



Universidad Nacional de Catamarca  
Consejo Superior

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 24 OCT. 2017

VISTO: La solicitud por la cual la Secretaría de Ciencia y Tecnología solicita se desactive el subsidio otorgado por Resolución del Consejo Superior N° 006/2011, fecha 16/11/2011 Expte. N° 1752/2011 a nombre de la Sra. Directora María Alejandra Barrera y por un monto total de pesos Un Mil Doscientos (\$ 1.200) , y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto "Universidad, Investigación, graduados y sector productivo: una combinación siempre actual y necesaria", ha finalizado el 31/12/2012, y su Directora ha presentado en el año 2011 su Winsip con el carácter de "Informe de avance" siendo evaluado el 06/08/2012 en nuestra Universidad, obteniendo una calificación de aprobado.

Que obra en la Secretaría de Ciencia y Tecnología nota de la Lic. María Alejandra Barrera, por la cual informa su renuncia a hacer efectivo el cobro del subsidio de investigación que le fuere otorgado por Resolución del Consejo Superior N° 006/2011.

Que esta Secretaría considera conveniente y oportuno dar la baja al subsidio otorgado a la Lic. María Alejandra Barrera, que corre por Expte. N° 1752/2011 2do. Año de financiamiento.

Que en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto universitario vigente Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA  
(En Sesión Extraordinaria del día 23OCTUBRE2017)  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- DESAFECTAR la liquidación realizada a favor de la Lic. María Alejandra Barrera, que le fuera otorgada oportunamente por Resolución C.S. N° 006/2011 y que corre por Expte. N° 1752/2011 por un monto total de pesos Un Mil Doscientos (\$ 1.200) en función que el proyecto ha finalizado

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Sr. Rector a ordenar ante quien corresponda, la realización de todos los trámites tendientes a dar cumplimiento a la desafectación del subsidio detallado en el Artículo 1ero de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que todos los fondos deberán ser reintegrados al Presupuesto de la Secretaría de Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la interesada, a las áreas de competencia. Cumplido, archivar

**RESOLUCIÓN C.S. N° 008/2017**



Lic. PATRICIA EVANGELINA CAFFETARO  
SEC. ACADEMICA Y DE POSGRADO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ING. AGRIM. FLAVIO SERGIO FAMA  
RECTOR  
UNIV. NAC. DE CATAMARCA